

RESOLUCIÓN N° 00000340

DE 2008 17 JUN. 2008

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR  
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DEL SEÑOR RICARDO  
CANABAL GUZMAN**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que La Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto N° 00186 de 2007, debidamente notificado y ejecutoriado, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.- en el Artículo tercero 3º de la parte dispositiva consagra que el señor RICARDO CANABAL GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 6'872.383 de Montería, deberá cancelar la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$996.124.oo.), por concepto de evaluación ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0966 de fecha septiembre 10 de 2007 por valor de la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$996.124.oo.), por concepto de evaluación ambiental, con fecha límite de pago septiembre 20 de 2007, sin que a la fecha haya sido posible el pago de la obligación.

Que según certificado de fecha veintitrés (23) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, El señor RICARDO CANABAL GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 6'872.383 de Montería, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$996.124.oo.), por concepto de evaluación ambiental.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Que por lo expuesto, se,





RESOLUCIÓN N° 00000340

DE 2008 17 JUN 2008

**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE RICARDO CANABAL GUZMAN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que el señor RICARDO CANABAL GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 6'782.383, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$996.124.00.), por concepto de evaluación ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del señor RICARDO CANABAL GUZMAN.

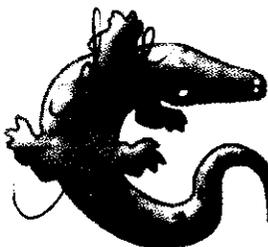
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL ANTONIO PÉREZ JUBIZ**  
Director General

Elaboro: Carlos José Aponte Morón, Jurídica  
Proyectó: Arlano Iglesias Viloria, Prof. Esp.  
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesora de Dirección





## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los dos (02) días del mes de julio del año 2008, notifique personalmente la Resolución N° 000340 de fecha 17 de junio de 2008, al señor **RICARDO CANABAL GUZMAN**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 6'872.383; quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de la resolución, se le previene que contra esta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

**NOTIFICADO**

C.C. 6872 383 RTZ

T.P

**QUIEN NOTIFICA**